

ORDENANZA N<sup>o</sup>. 43

"Por la cual se contracredita una partida del Presupuesto de Apropriaciones de la actual vigencia Fiscal, y se abre un crédito al mismo Presupuesto".

La Asamblea Departamental de Bolívar,

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Con base en el Certificado de Disponibilidad # 30 expedido por la Contraloría Departamental, contracreditase del Presupuesto de Apropriaciones de la actual Vigencia Fiscal, la suma de DIEZ MIL PESOS (\$10.000.co), con la siguiente imputación:

Cap.-68 -Art.-195- (Construcción y reparación de vías)

SUMA QUE SE CONTRACREDITA ..... \$10.000.co

ARTICULO SEGUNDO: Abrese un crédito al Presupuesto de Apropriaciones de la actual Vigencia Fiscal, por la suma de DIEZ MIL PESOS (\$10.000.co), con la siguiente imputación:

Cap.-68 -Art.-195-C. (Para atender al pago de las siguientes obras ordenadas por medio de la Ordenanza #43 de 1.959 para el Carmen de Bolívar: \$5.000.co para el desvío del Arroyo de "Macayepo" y \$5.000.co para la construcción de un local para la Inspección de Policía de "El Salado")

SUMA QUE SE ACREDITA..... \$10.000.co

ARTICULO TERCERO: La suma a que se refiere el Artículo anterior será entregada al Tesorero del Centro Social Mancomagán de "El Carmen de Bolívar, quien para su manejo llenará todos los requisitos legales.

ARTICULO CUARTO: Por las oficinas de Control Previo y Contabilidad de la Contraloría Departamental y Ordenaciones de la Gobernación se harán las operaciones aritméticas que se desprendan de la presente Ordenanza.

ARTICULO QUINTO: Esta Ordenanza regirá a partir de la fecha de su sanción.

Dada en Cartagena, a los 17 días del mes de Noviembre de 1.960.-

El Presidente,

*[Handwritten signature in red ink]*

El Secretario,

Leovigildo Jiménez



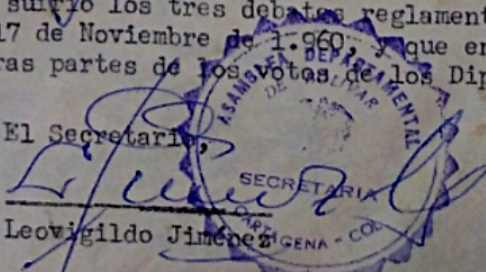
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

CERTIFICA:

Que el presente proyecto de Ordenanza sufrió los tres debates reglamentarios en las sesiones de los días 15, 16 y 17 de Noviembre de 1.960, y que en cada debate fue aprobada por las dos terceras partes de los votos de los Diputados asistentes a ellos.-

El Secretario,


Leovigildo Jiménez

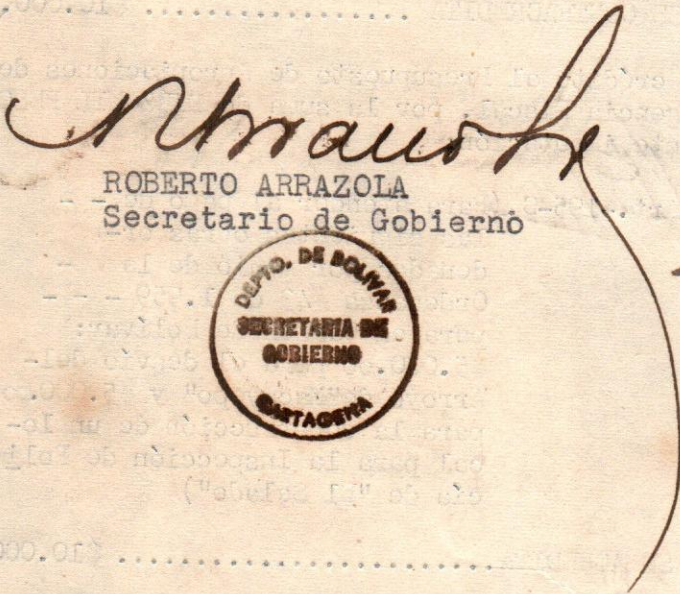


GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Cartagena, noviembre 22 de 1.960.-

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

  
ALBERTO H. TORRES  
Gobernador



ROBERTO ARRAZOLA  
Secretario de Gobierno



  
JORGE NAVARRO  
Secretario de Hacienda

